

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Reivindicatorio de Saúl Trillos Díaz contra Jairo Cuesta Mora, Nancy Yaneth Rosas Amado, María Luisa Gualteros de Trillos, Jairo Saúl Trillo Gualteros, Daniel Trillos Gualteros, Ruth Mary Trillos Gualteros, María Isabel Trillos Gualteros, Héctor Danilo Pardo Ariza, Fanny Quitian de González, Carlos Darío Fontecha Camacho, Betty Pinzón Martínez, Margoth Rojas Rodríguez y Uriel Cubillos Olivera.

Radicado: 110013103 009 2019 00516 00.

Ingresó: 25/11/2022.

En atención a la documental que antecede¹, se dispone, Juzgado:

RESUELVE:

Primero: Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que se dio cumplimiento lo dispuesto a la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

Segundo: Como quiera que los demandados Héctor Danilo Pardo Ariza, Fanny Quitian de González, Carlos Darío Fontecha Camacho, Betty Pinzón Martínez, Margoth Rojas Rodríguez y Uriel Cubillos Olivera no comparecieron dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado le designa a la Curador Ad Litem a la profesional del derecho EILLEN JOHANA BARRETO MARDACH, quien puede ser ubicado en el correo electrónico registrado en el CSJ.

El designado deberá comparecer a notificarse del auto admisorio de la demanda dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

eba

¹ Documento: "19RegistroEmplazamiento".

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb6673daf54a0199faff002b332ce508b8b944b2159c58ca5054cbbbf7eed**
Documento generado en 17/06/2022 07:38:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>